

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

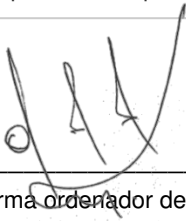
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	358423
Número de orden de compra a modificar:	61547

Entidad compradora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla
Proveedor:	Image Quality Outsourcing S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-03-17 13:14:08

Detalle o justificación
Se procede a liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 61547



Firma ordenador del gasto Unidad 2
Nombre: Luis Fernando Fuentes Ibarra
Documento: 77.150.650

PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Firmado digitalmente por
PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Fecha: 2023.04.05 19:23:36
-05'00'

Firma de proveedor
Nombre: PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Documento: 52.451.925
IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.
NIT: 830.039.329-8



Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.150.650 de Agustín Codazzi - Cesar, en su calidad de **DIRECTOR TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución No. **3130** del 12 de octubre de 2010 y acta de posesión No. 0430 del 11 de noviembre de 2010, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, por la otra, **CARMEN IVONE GÓMEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.173.441 de Neiva, Subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones, quien obra como **SUPERVISORA** de la Orden de Compra No. 61547 de 2020, por una parte, y por la otra, **PAOLA CAROLINA REY CARAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.451.925 de Bogotá D.C., en su calidad de Segunda Suplente del Presidente de la sociedad **IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.**, con NIT 830.039.329-8, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, **A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** la Orden de Compra No. 61547 del 11 de diciembre de 2020(en adelante la “Orden de Compra”), celebrada entre las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Orden de Compra No. 61547 de 2020 fue suscrita el 11 de diciembre de 2020.
- II. Que el Objeto de la Orden de Compra fue: “Prestar servicio de centro de atención de llamadas y chat para la Ventanilla Única de Comercio Exterior –VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas”.
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expedieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8620 del 24 de Julio de 2020, comunicación de vigencias futuras con radicado No. 1-2020-095840 del 28 de octubre de 2020, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional y el CDP No. 121 de 4 enero de 2021.
- IV. Que los registros presupuestales de la Orden de Compra son los Nos. 54920 del 11 de diciembre de 2020 y 121 del 4 de enero de 2021.
- V. Que el plazo de la Orden de Compra se estipuló hasta el 30 de noviembre de 2021.
- VI. Que la supervisora de la Orden de Compra y la Representante Legal de la sociedad IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S., suscribieron de común acuerdo acta de inicio de la citada orden de compra, en la cual las partes indican el inicio de la operación a partir del 17 de diciembre de 2020.



- VII. Que los requisitos de ejecución de la Orden de Compra se cumplieron el 17 de diciembre de 2020 y la orden de compra inició ejecución el mismo día, de conformidad con lo dispuesto en el acta de inicio.
- VIII. Que el valor total de la Orden de Compra No. 61547 de 2020 se estableció por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$477.762.096,50**) M/Cte.
- IX. Que la Orden de Compra No. 61547 de 2020 contempló la forma de pago de la siguiente manera: “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad en forma mensual vencida, previa presentación de la factura comercial. Estos pagos están sujetos a la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2020 y 2021 a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo; el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato previa certificación sobre el cumplimiento de pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar); de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.”
- X. Que el 29 de octubre de 2021 se modificó la Orden de Compra No. 61547 de 2020 con el objeto de realizar el: “Ajuste de IPC e incremento salarial Agentes y Supervisor Call Center”, y adicionar su valor en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$14.454.489,71) M/CTE.
- XI. Que con el objeto de respaldar este compromiso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7021 del 29 de septiembre de 2021 con Registro Presupuestal No. 37921 del 29 de octubre de 2021.
- XII. Que la supervisora de la Orden de Compra, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- XIII. AFILIACIÓN EPS: LA SUPERVISORA de la Orden de Compra verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, de acuerdo con la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista.
- XIV. AFILIACIÓN PENSIÓN: LA SUPERVISORA de la Orden de Compra verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA Con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, de acuerdo con la certificación expedida por el revisor fiscal del contratista.
- XV. Que las partes declaran que la ejecución de la Orden de Compra terminó el 30 de noviembre de 2021.



XVI. RESUMEN DE PAGOS.


FECHA DE PAGO	NUMERO DE OBLIGACION	VALOR BRUTO
30/12/2020	116320	\$ 21.680.747,00
29/04/2021	22621	\$ 38.045.100,00
30/04/2021	26021	\$ 38.140.817,00
30/04/2021	26121	\$ 38.110.890,00
22/06/2021	38221	\$ 38.072.617,32
21/07/2021	46721	\$ 38.037.192,22
17/08/2021	53421	\$ 38.030.401,18
27/09/2021	64321	\$ 39.673.523,61
28/10/2021	72721	\$ 38.098.300,80
10/12/2021	86321	\$ 38.180.900,42
10/12/2021	87821	\$ 38.042.417,45
11/03/2022	14722	\$ 37.935.935,41

XVII. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO. El Supervisor del Contrato para el cierre del expediente certifica, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento que el siguiente es el balance del contrato:

Valor del Contrato	\$ 477.762.096,49
Valor adición	\$ 14.454.489,71
Valor Total	\$ 492.216.586,20
Valor ejecutado	\$ 442.048.842,41
Valor que se le adeuda al contratista	\$ -
Saldo liberado presupuestalmente	\$ 50.167.743,79

XVIII. Que EL CONTRATISTA declara que a la fecha de liquidación de la Orden de Compra, EL MINISTERIO, no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

XIX. Que el ordenador del gasto del MINISTERIO suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisora con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los

 <p>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</p>	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 61547 de 2020</p>
---	---

postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

XX. Que la Supervisora de la orden de compra par la etapa de Liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la misma, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el Archivo General de la Nación, a través de los radicados periódicamente entregados a la entidad.

XXI. Que hacen parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia de la Orden de Compra No. 61547 de 2020.

Anexo 2. Copia de la modificación de la Orden de compra No. 61547 de 2020.

Anexo 3. Copia del Acta de Inicio 17 de Diciembre 2020.

Anexo 4. Copia de la relación de pagos. Nos. 830039329-2020 – Nos. 830039329-2021-2022

Anexo 5. Ultima certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales de la orden de compra No. 61547 de 2020

Anexo 6. Copia de la certificación expedida por la supervisora del cumplimiento a totalidad y cabalidad o recibo a satisfacción de la orden de compra No. 61547 de 2020

Anexo 7. Copia de existencia y representación legal y contratista.

Anexo 8. Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal.

Anexo 9. Copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 121 con Registro Presupuestal No. 121, No. 8620 con Registro Presupuestal No. 54920 y No. 7021 con Registro Presupuestal No. 37921.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidada la Orden de Compra No. 61547 del 11 de diciembre de 2020 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignando que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que el servicio prestado o bien entregado por **EL CONTRATISTA**, en ejecución del objeto del contrato tiene deficiencias en su calidad, **EL MINISTERIO** se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes y



MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 61547 de 2020**

de la afectación de las garantías del contrato. El Supervisor será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular.

CUARTO: EI CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del **MINISTERIO**, por motivos que le sean imputables al **CONTRATISTA**.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma el

Por el Ministerio,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director Técnico de Comercio Exterior

Por el Contratista,

PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Firmado digitalmente por
PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Fecha: 2023.04.05 19:10:29
-05'00'

PAOLA CAROLINA REY CARAZO
Representante Legal

La supervisora,

CARMEN IVONE GÓMEZ DÍAZ
Subdirectora de Diseño y Administración de operaciones

Proyectó: Jeison Rojas, contratista SDAO.
Revisó: Juan Pablo García Miranda - Abogado del Grupo de Contratos.
Vo. Bo. Priscila Aunta Coordinadora (E) Grupo Presupuesto / Luz Belén Fernández Álvarez, Asesora DCE.
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla, Coordinadora del Grupo de Contratos.